V LEGISLATURA NÚM. 8

21 de enero de 2000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE
IAC-10 De fiscalización del estado de liquidación del presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 1996.
Página 2

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE
IAC-10 ***De fiscalización del estado de liquidación del presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 1996.***

(Registro de Entrada núm. 2.853, de 28/12/99.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de enero de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

6.1.- De fiscalización del estado de liquidación del presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 1996.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos y Hacienda el Informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de enero de 2000.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL EJERCICIO 1996

ÍNDICE PÁGINA

CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN 2

CAPÍTULO II.- JUSTIFICACIÓN 2

CAPÍTULO III.- OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA APLICADA 2
1.- Objetivo 2
2.- Alcance y Limitaciones 3
3.- Metodología aplicada 3

CAPÍTULO IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 3
1.- Conclusiones 3
2.- Recomendaciones 5

CAPÍTULO V.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO RENDIDA 6
1.- Documentación remitida 6
2.- Presupuesto inicial 6
3.- Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo 8
4.- Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería 9
5.- Análisis del grado de ejecución y realización de los ingresos y gastos 10

CAPÍTULO VI.- INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ... 11
1.- Tasas, precios públicos y otros ingresos 11
2.- Transferencias corrientes 12
3.- Ingresos patrimoniales 13
4.- Transferencias de capital 13
5.- Activos financieros 13
6.- Pasivos financieros 14

CAPÍTULO VII.- GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 14
1.- Gastos de personal 14
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios 16
3.- Gastos financieros 16
4.- Transferencias corrientes 16
5.- Inversiones reales 17
6.- Activos financieros 17

CAPÍTULO VIII.- OTRAS VERIFICACIONES 17
1.- Inventario General de la Universidad 17
2.- Operaciones de crédito 17

CAPÍTULO IX.- CONTROL INTERNO 18
1.- Control interno a posteriori mediante el procedimiento de auditoría 18
2.- Valoración del control interno 18

ANEXO.- 19

CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN

El sector universitario de la Comunidad Autónoma Canaria está integrado por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cuya sede central está situada en la ciudad que le da nombre, es una entidad de derecho público formando parte en consecuencia del Sector Público, si bien está dotada de personalidad jurídica propia y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía. Se rige por la Constitución, La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto sobre Reforma Universitaria (en adelante LORU), y sus propios Estatutos aprobados mediante el Decreto Territorial 12/1998, de 5 de febrero, si bien en lo que respecta al ejercicio objeto de este informe se han de tener en cuenta los aprobados mediante el Decreto Territorial 94/1991, de 29 de abril (en adelante Estatutos Universitarios), derogados por el anterior.

La Comunidad Autónoma Canaria asumió las competencias en materia de universidades mediante el Real Decreto 2802/1986, de 12 de diciembre.

CAPÍTULO II
JUSTIFICACIÓN

Aunque goza de diversas peculiaridades producto de la autonomía universitaria, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es parte integrante del Sector Público Autonómico, lo que implica que ha de someterse a la actividad fiscalizadora de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Por otra parte, en el articulado de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria para el Ejercicio 1995 y sucesivas, se ha regulado expresamente que las Universidades Públicas Canarias (Universidad de La Laguna y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) tendrían que enviar antes del 30 de junio al Gobierno de Canarias, la liquidación de su presupuesto y memoria económica del ejercicio anterior, quien tendría que remitir la liquidación a su vez a la Audiencia de Cuentas de Canarias para su fiscalización.

Así, el Pleno de este Órgano de Control Externo acuerda en el plan de actuaciones la fiscalización de la liquidación del presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 1996, encomendando la misma al Área de Entes Públicos.

CAPÍTULO III
OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA APLICADA

1.- Objetivo

El objetivo perseguido, no es otro que el de cumplir con las actuaciones encomendadas a esta Área por el Pleno de esta Institución, o lo que es lo mismo, llevar a cabo las

verificaciones necesarias que permitan obtener la conclusión acerca de:

1.1.- La aprobación, composición, desarrollo y ejecución del presupuesto de 1996.

1.2.- El Estado de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1996 y su adecuación a los principios contables públicos que le son de aplicación.

1.3.- La observancia de la legalidad por parte de la Universidad, referida al ordenamiento jurídico que le es de aplicación, tanto en relación al desarrollo de las actividades de su competencia analizadas, como en lo relativo a la actividad económico-financiera y desarrollo del ciclo presupuestario llevado a cabo por la misma.

1.4.- La existencia, en su caso, de infracciones, abusos o prácticas irregulares.

En virtud de las conclusiones obtenidas sobre estos objetivos, también se pretende proponer o recomendar todas aquellas medidas que se consideren oportunas.

2.- Alcance y limitaciones

2.1.- Alcance

La fiscalización se refiere al ejercicio presupuestario 1996, si bien alguna de las comprobaciones ha abarcado también ejercicios anteriores, al resultar relevante la incidencia de determinados actos, transacciones, acuerdos, contratos, etc.

2.2.- Limitaciones al alcance

La fiscalización llevada a cabo ha contado con las siguientes limitaciones al alcance:

a) La Universidad no ha elaborado la Memoria que forma parte de los Estados y Cuentas Anuales, en la que se debe ampliar y comentar la información contenida en el Estado de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1996 objeto de este Informe de Fiscalización.

b) No se ha elaborado por la Universidad, el Estado del Remanente de Tesorería a 31 de Diciembre de 1995. Tampoco se ha formulado por la Universidad el Estado del Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 1996 propiamente dicho, solo que esta cifra se ha podido obtener teniendo en cuenta la otra documentación remitida.

c) No se ha presentado por la Universidad un Estado de Modificaciones Presupuestarias como tal, remitiéndose tan solo un estado en el que para cada capítulo, artículo, concepto y subconcepto del presupuesto de gastos se plasma en tres columnas, la cifra total de presupuesto inicial, de modificaciones y de presupuesto definitivo.

d) A 31 de diciembre de 1996 no se había confeccionado una Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente.

e) La Universidad no cuenta en su contabilidad presupuestaria con los registros necesarios para hacer un seguimiento y control de forma diferenciada de los fondos destinados a cada uno de los proyectos de investigación.

3.- Metodología aplicada

El Informe es el resultado de:

a) Las verificaciones realizadas "in situ" en las propias dependencias de la Universidad en distintos servicios.

b) La documentación solicitada al Consejo Social.

c) Las comprobaciones efectuadas en la documentación enviada por la Universidad.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas de auditoría del sector público para los OCEX y en lo no contemplado en las mismas por las normas generalmente aceptadas y, por tanto, no incluye una revisión detallada de todas las transacciones, sino que comprende todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registro y antecedentes y demás técnicas habituales que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos, considerando además la importancia relativa de las incidencias, irregularidades, y observaciones, que se han detectado.

También se ha de señalar, como en las actuaciones llevadas a cabo se ha contado como punto de apoyo con el Informe de Auditoría Financiera de la Memoria Económica (contemplada en el artículo 213.c de los Estatutos Universitarios) y de la legalidad del Ejercicio 1996, elaborado por Coopers & Lybrand, S.A., por cuenta de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, si bien esto no ha significado que no se hayan verificado aquellos actos, acuerdos, transacciones, registros, etc., que se ha considerado conveniente, aún cuando hayan sido objeto de comprobación en la misma.

CAPÍTULO IV
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.- Conclusiones

De todo lo expuesto a lo largo de este Informe, se obtienen las siguientes conclusiones:

1.1.- En relación con la aprobación, composición, desarrollo y ejecución del presupuesto del ejercicio 1996, se ha de concluir lo siguiente:

1.1.1.- El presupuesto para el ejercicio 1996 fue aprobado por el Consejo Social en sesión celebrada el 14 de marzo de 1996, de modo que la Universidad comenzó a desempeñar sus funciones con un presupuesto prorrogado (al igual que en ejercicios anteriores), desvirtuándose así el carácter previsorio del mismo o dicho de otro modo su utilización como instrumento de programación y disciplina de la gestión y actividad económico-financiera. (Ver Capítulo V).

1.1.2.- El presupuesto no presenta una clasificación funcional del mismo, que permita conocer las finalidades y objetivos que se pretenden alcanzar, al mismo tiempo que se incumple lo establecido en el artículo 54.5 de la LORU y artículo 218.1 de los Estatutos Universitarios (Ver Capítulo V).

1.1.3.- No se ha elaborado por parte de la Universidad la programación plurianual y su evaluación económica tal cual se establece en los artículos 54.1. de la LORU y 213 de los Estatutos Universitarios (Ver Capítulo V).

1.1.4.- En el presupuesto no se ha consignado crédito alguno en el Capítulo III de gastos, Gastos Financieros, registrándose los gastos de esta naturaleza en los que ha incurrido la Universidad como Gastos de Bienes Corrientes y Servicios. Tampoco se ha consignado de forma diferenciada en el presupuesto de ingresos conforme se regula en el artículo 217 de los Estatutos, las tasas académicas correspondientes a la obtención de títulos oficiales de las correspondientes a la obtención de títulos propios (Ver Capítulo V).

1.1.5.- El presupuesto inicial se incrementó en un 20,77% debido en su mayor parte a modificaciones de los créditos destinados a las Inversiones Reales financiadas con las disposiciones de fondos del préstamo con el Banco de Crédito Local de España, S.A., registradas como Pasivos Financieros, obteniéndose un presupuesto definitivo de 16.965.255.451 ptas., aunque tanto los Pasivos Financieros como las Inversiones Reales tan solo alcanzaron un grado de ejecución de un 31,75% y un 44,09% respectivamente. La totalidad del incremento de los créditos iniciales, se tramitó como Incorporaciones de Crédito, cuando muy bien pudieron tramitarse como Créditos Generados por Ingresos, Incorporaciones de Remanente o Suplementos de Crédito, con todo lo que ello lleva aparejado, donde un solo expediente se corresponde con el 85,67% de ese incremento y para el que no constaba memoria justificando la necesidad de la modificación, así como informe del Servicio de Gestión Financiera (Ver Capítulo V).

1.1.6.- Del presupuesto definitivo de 16.965.255.451 ptas., en lo que respecta a los gastos, destacan los Gastos de Personal que absorben el 48,92% del total y en segundo término los Gastos de Bienes Corrientes y Servicios e Inversiones Reales que alcanzan un 12,16% y un 37,22% respectivamente. En los ingresos se aprecia la importante dependencia financiera de la Universidad de la Administración de la Comunidad Autónoma, de modo que si se agregan los ingresos del presupuesto definitivo que tienen origen en las disposiciones de fondos previstas del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., avalado y soportado por la Administración Autonómica para hacer frente a las inversiones del PIUC (contabilizados como Pasivos Financieros), con los ingresos previstos por transferencias de dicha Administración (contabilizados como Transferencias Corrientes y transferencias de Capital) alcanzan conjuntamente un 82,97% del presupuesto definitivo (Ver Capítulo V).

1.1.7.- Si se tiene en cuenta el Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1996 presentado por la Universidad, esta alcanza un grado de ejecución y realización para sus ingresos de un 77,85% y un 88,13% respectivamente, mientras que para sus gastos obtiene un grado de ejecución y realización de un 77,93% y un 81,17% respectivamente. Sin embargo, a la hora de valorar estos porcentajes se ha de tener en cuenta (Ver Capítulo V):

a) Las incidencias (salvedades) que se ponen de manifiesto en los Capítulos VI y VII de este Informe en relación con los derechos reconocidos, ingresos líquidos, obligaciones reconocidas y pagos líquidos.

b) El condicionamiento que existe para poder evaluar la gestión efectuada, mediante el grado de ejecución y realización del presupuesto de ingresos y gastos, en un presupuesto como el que es objeto de este Informe, aprobado con posterioridad al inicio del ejercicio económico 1996.

1.2.- En opinión de este Órgano de Control Externo, el Estado de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1996 presentado, el cual fue aprobado por el Consejo Social en sesión celebrada el 14 de marzo de 1996, excepto por las limitaciones y los efectos de las salvedades puestas de manifiesto en los Capítulos III, V, VI y VII de este Informe, refleja razonablemente las operaciones de la actividad desarrollada por la Universidad, si bien se aprecia que no en todos lo casos el registro de las mismas se ha adecuado a los principios y criterios contables públicos.

El Resultado Presupuestario obtenido por la Universidad arroja un déficit de 12.737.508 ptas.

1.3.- Si bien es cierto que la Universidad no ha elaborado el Estado del Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 1996, teniendo en cuenta las cifras registradas en los otros estados enviados, la Universidad cuenta a 31 de diciembre de 1996 con un remanente de tesorería negativo de 1.103.992.944 ptas. Con independencia de las distintas salvedades (incidencias) que se han puesto de manifiesto en los Capítulos VI y VII de este Informe en relación con los registros de los ingresos y gastos en el presupuesto del ejercicio corriente, en lo que respecta a lo contabilizado en ejercicios cerrados, se ha de hacer especial mención a 131.677.262 ptas., que figuran como derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados (contabilizados en 1995), que tienen que ver con la exención de la que han gozado para el curso académico 1995/96 los alumnos que formaban parte de familias numerosas y que la Universidad no ha recibido de la Administración competente los fondos para compensar este menor ingreso ni tampoco el reconocimiento o voluntad de llevar a cabo dicha compensación, por lo que se tendrán que hacer las gestiones oportunas para su cobrabilidad.

1.4.- El mandato legal de la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley Territorial 3/1993, de 27 de diciembre, y en concordancia con esto lo contemplado en la Disposición Adicional Décima de la Ley Territorial 11/1998, de 23 de diciembre, obliga en cualquier caso a la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, a tener previsto los recursos presupuestarios precisos para hacer frente al abono de los intereses y amortización del capital, por lo que de hecho, asume el pago de la deuda de la Universidad, aunque ni formal ni jurídicamente se haya producido una subrogación en la posición del prestatario.

1.5.- Con independencia de la limitación al alcance que supone el no haber contado con una Relación de Puestos de Trabajo del personal docente, como resultado de las verificaciones efectuadas en relación con el personal de la Universidad, se puede concluir lo siguiente (Ver Capítulo VII):

1.5.1.- La Universidad no ha remitido a la Consejería de Educación Cultura y Deportes los certificados de los importes de las nóminas del año 1996, conforme establece el artículo 24.3.2. de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre de 1995, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1996.

1.5.2.- Si bien es cierto que previo a la Resolución del Rector concediendo o denegando en su caso el/los tramo/s solicitados por los profesores relativos a los méritos docentes (de forma quinquenal), la Comisión Evaluadora de los Méritos Docentes emite su calificación, estas evaluaciones se han llevado a cabo sin que conste informe alguno de los que establece el artículo 2.- de la Resolución de 20 de junio de 1990 del Consejo de Universidades.

1.5.3.- La proporción de profesores asociados sobre el total de profesores titulares y catedráticos ha disminuido durante 1996 en relación al ejercicio anterior, si bien aún los asociados superan la proporción que establece el

artículo 33.3. de la LORU que regula que el porcentaje de profesores asociados no podrá superar el 20% de profesores titulares y catedráticos o el 30% cuando se trate de Universidades Politécnicas.

1.6.- En 1996, la Universidad suscribe con la Caja Insular de Ahorros de Canarias un préstamo de 450.000.000 ptas., como una operación de tesorería que amortiza en abril de 1997, si bien ese mismo mes vuelve a suscribir uno nuevo con la misma entidad financiera, en este caso de 650.000.000 ptas., de lo que se deduce que estos créditos han ido a solventar más bien un problema estructural de financiación que un déficit transitorio de tesorería (Ver Capítulo VIII).

1.7- Al no constar informe de auditoría alguno por cuenta del Consejo Social en lo que respecta al ejercicio 1996, se ha de manifestar cómo este Órgano de Gobierno de la Universidad no ha cumplido con las funciones de control interno atribuidas en los Estatutos, mas aún cuando la Universidad tampoco cuenta con una Intervención u órgano de control interno propiamente dicho.

2.- Recomendaciones

2.1.- El presupuesto anual de la Universidad deberá contar con una estructura funcional además de la orgánica y la económica, al mismo tiempo que con independencia del retraso que pudiera derivarse de su relación con los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria, se recomienda la aceleración de todo el proceso de elaboración, discusión y aprobación del mismo con la finalidad de que el presupuesto sirva efectivamente como instrumento de programación y disciplina de la gestión económico-financiera.

2.2.- Sería conveniente que la Universidad confeccionase un presupuesto cuatrienal en el que se enmarque el presupuesto anual.

2.3.- Sería recomendable que en lo que respecta a la presupuestación de los ingresos previstos por las disposiciones de fondos del préstamo con el Banco de Crédito Local, S.A., contabilizados como Pasivos Financieros y los gastos previstos para las Inversiones Reales financiadas con los mismos, se lograse una mayor adecuación entre los créditos iniciales y los definitivos, y entre estos últimos y los efectivamente ejecutados (derechos reconocidos y obligaciones reconocidas), toda vez que al tratarse de los ingresos y gastos relativos al PIUC se encuentran programados por este Plan.

2.4.- El presupuesto de gastos de la Universidad tendrá que contemplar en el Capítulo III de gastos, Gastos Financieros, los créditos para hacer frente a los gastos de esta naturaleza en los que incurre. En lo que respecta al presupuesto de ingresos, en el mismo se tendrán que diferenciar las tasas académicas correspondientes a la obtención de títulos oficiales de las originadas por la obtención de títulos propios.

2.5.- La Universidad deberá elaborar una Relación de Puestos de Trabajo de su personal docente.

2.6.- La Universidad deberá contar a la mayor brevedad posible con un Inventario General , así como un Balance y una Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial que permita conocer la situación económico-patrimonial de la misma. A estos estados se tendrá que unir la Memoria, que junto con el Estado de la liquidación del Presupuesto conforman las Cuentas Anuales.

2.7.- Con independencia de que la Universidad registre en su contabilidad presupuestaria el ingreso y el gasto correspondiente, sería recomendable que se diseñaran los módulos oportunos que permitieran llevar a cabo un seguimiento y control de forma diferenciada de los gastos con financiación afectada.

2.8.- Las modificaciones presupuestarias se han de definir correctamente en base a las distintas figuras presupuestarias de que se trate, no debiéndose tramitar como modificaciones presupuestarias de la misma naturaleza, ya que requieren diferente trámite y distintos requisitos, al mismo tiempo que se ha de acompañar en todos los casos la memoria justificativa de la necesidad de la modificación así como del informe del Servicio de Gestión Financiera. A su vez, se ha de formular el Estado de Modificaciones Presupuestarias que forma parte de los estados que integran el Estado de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio.

2.9.- Dado que el remanente de tesorería puede muy bien ser considerada como la magnitud que más se aproxima a reflejar la situación financiera a corto plazo de la Universidad, informando en consecuencia sobre la salud financiera de la misma, se deberían tomar las medidas oportunas tendentes a la absorción del remanente de tesorería negativo. Asimismo, con independencia de la posible depuración que la Universidad pueda llevar a cabo en un futuro de los saldos que figuran como pendientes de cobro y pendiente de pago a 31 de diciembre de 1996, para situar dicho remanente en su verdadero nivel, sería conveniente que se efectuasen las gestiones oportunas a fin de determinar la cobrabilidad o no de los 131.677.262 ptas., registrados como ingresos por las exenciones a los alumnos que formaban parte de familias numerosas para el curso académico 1995/96.

2.10.- En relación con el registro de los ingresos y gastos en la contabilidad presupuestaria, se ha de recomendar lo siguiente:

a) No se han de contabilizar como Gastos de Bienes Corrientes y Servicios los gastos financieros en los que incurre la Universidad, así como las adquisiciones que por su naturaleza constituyen inversiones, susceptibles de inventariarse y formar parte del Inmovilizado, contabilizándose en consecuencia como Gastos Financieros e Inversiones Reales respectivamente.

b) Se ha de dictar en cada caso para el registro del reconocimiento del derecho y de la obligación el acto administrativo correspondiente, mediante el cual se produce dicho reconocimiento por parte de la Universidad.

c) Sería conveniente que se llevasen a cabo las gestiones oportunas para establecer los canales de comunicación necesarios entre la Universidad y las distintas administraciones concedentes de transferencias y subvenciones a la misma, con la finalidad de que exista una correlación temporal al menos en lo que respecta al mismo ejercicio económico, entre el reconocimiento de la obligación de la administración concedente y el reconocimiento del derecho por la Universidad.

d) El apartado d) de la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 3/1993, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para

1994, obliga en cualquier caso a la Comunidad Autónoma a tener previstos los recursos presupuestarios precisos para hacer frente al abono de los intereses y amortización del capital, aún cuando jurídicamente no se haya producido una subrogación en la posición del prestatario.

Las consecuencias de esta situación en la que por una parte avala formalmente las deudas y al mismo tiempo afronta el pago de las mismas genera efectos contradictorios, en relación a las respectivas posiciones jurídicas, la del deudor y la del avalista, que debería subsanarse.

2.11.- En las evaluaciones de los méritos docentes (de forma quinquenal) han de constar al menos dos de los informes que establece el artículo 2 de la Resolución de 20 de junio de 1990 del Consejo de Universidades.

Independientemente de que las retribuciones del personal de la Universidad puedan ser objeto de los controles que la Intervención General de la Comunidad Autónoma estime oportunos, se han de remitir a la Consejería de Educación Cultura y Deportes los certificados de los importes de las nóminas.

2.12.- Una organización compleja y que maneja magnitudes financieras significativas como es la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, debería contar con su propia Intervención ubicada en el organigrama administrativo de la misma. Con independencia de que las funciones de control interno se pudiesen desarrollar a posteriori mediante el procedimiento de auditoría, sería recomendable que en determinados casos se lleve a cabo una fiscalización previa antes de que se dicte o perfeccione el acto administrativo, exigiendo el examen del acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico, claro está, siempre acorde con los principios de celeridad y eficacia del procedimiento administrativo. Por otra parte, el órgano de control interno no podrá renunciar en ningún caso a una actuación a priori en aquellos casos en los que se establezca la obligatoriedad de la fiscalización previa, tal como prevé el articulado de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de Las Administraciones Públicas, ya que de no hacerse así podría dar lugar a la invalidez de los contratos.

CAPÍTULO V
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO RENDIDA

1.- Documentación remitida

Mediante escrito de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de 24 de junio de 1997 (ntro. R.E. nº 511), en el que se decía literalmente "...adjunto le traslado la liquidación de los presupuestos del ejercicio 1996 de la Universidad de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria, así como la memoria económica...", se remite la siguiente documentación en lo que respecta a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

- Resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio.
- Estado de liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio por clasificación económica.
- Estado de liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio por clasificación económica.

Con posterioridad y previa solicitud a la Gerencia de la Universidad, se recibe la siguiente documentación:

- Modificaciones Presupuestarias del Ejercicio
- Estado de Tesorería a 31/12/1996
- Operaciones de Presupuestos Cerrados.
- Operaciones Extrapresupuestarias.

Se ha de señalar, como la Universidad no ha contado con una contabilidad patrimonial conforme establece el artículo 56.1 de la LORU en el que se regula literalmente que "Las Universidades asegurarán el control interno de sus gastos e inversiones, organizando sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica". De ahí que no se haya formulado por la misma el Balance y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, que conjuntamente con el Estado de la Liquidación del Presupuesto y la Memoria conforman las Cuentas Anuales que establece el Plan General de Contabilidad Pública (en adelante PGCP)

El Consejo Social en sesión plenaria celebrada el 27 de febrero de 1997, aprobó el Estado de liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1996.

Si se atiende en sentido estricto a lo regulado en el artículo 228 de los Estatutos, se observa como en el mismo se establece que las cuentas serán aceptadas por la Junta de Gobierno quien presentará un informe sobre las mismas al Consejo Social al cual le corresponde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 229, ejercer directamente la auditoría y el control interno de dichas cuentas. A su vez, el propio Reglamento del Consejo Social recoge literalmente en su artículo 1.27 como competencia del mismo, "Aprobar el cierre del ejercicio económico, remitido por Junta de Gobierno".

Por tanto, parece coherente que sea el Consejo Social quien haya aprobado el Estado de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio, cuando ha sido este Órgano de Gobierno quien ha aprobado el presupuesto correspondiente (en sesión plenaria celebrada el 14 de marzo de 1996), si bien en este caso no se han ejercido por el mismo las funciones de control interno atribuidas en los Estatutos, al no haberse llevado a cabo auditoría alguna sobre las cuentas por encargo de éste y no contar tampoco la Universidad con un órgano de control interno propiamente dicho o intervención como tal.

2.- Presupuesto inicial

2.1.- Análisis presupuestario

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, en el total de ingresos previstos inicialmente para el ejercicio 1996 destacan los 8.994.000.000 ptas., de Transferencias Corrientes y en segundo término los 2.639.700.000 ptas., de Pasivos Financieros y 1.685.500.000 ptas., de Tasas y Otros Ingresos, absorbiendo conjuntamente los tres el 94,82% del total. En el caso de los gastos presupuestados inicialmente destacan los 8.295.354.310 ptas., de Gastos de Personal, que alcanzan por sí solos el 59,05% del total (en el presupuesto definitivo alcanzaba un 48,92%) y en segundo lugar los 1.987.779.375 ptas., y 3.470.720.110 ptas., de Gastos de Bienes Corrientes y Servicios e Inversiones Reales respectivamente, que absorben conjuntamente un 38,86%.

Del total de gastos presupuestados un 75,06% tiene que ver con operaciones corrientes, un 24,71% con operaciones de capital y un 0,23% con operaciones financieras.

PRESUPUESTO INICIAL DEL EJERCICIO 1996 POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	IMPORTE
III.- Tasas y Otros Ingresos	1.685.500.000
IV.- Transferencias Corrientes	8.994.000.000
V.- Ingresos Patrimoniales	97.000.000
VII.- Transferencias de Capital	416.448.730
VIII.- Activos Financieros	214.705.617
IX.- Pasivos Financieros	2.639.700.000
TOTAL INGRESOS	14.047.354.347

I.- Gastos de Personal	8.295.354.310
II.- Gastos de Bienes Ctes. y S.	1.987.779.375
III.- Gastos Financieros	0
IV.- Transferencias Corrientes	260.500.552
VI.- Inversiones Reales	3.470.720.110
VII.- Transferencias de Capital	0
VIII.- Activos Financieros	33.000.000
TOTAL GASTOS	14.047.354.347

Si se tiene en cuenta la evolución experimentada por el presupuesto inicial en los ejercicios 1995 y 1996, se observa como tanto en uno como en otro se produce un incremento con respecto al anterior, si bien en 1996 el incremento es de un 1,57% con respecto al del ejercicio 1995, o lo que es lo mismo, aproximadamente 6,5 veces al experimentado en 1995 con respecto a 1994, como consecuencia fundamentalmente de un aumento en un 13,73% de los Gastos de Personal. La cobertura a este aumento de los créditos previstos en lo que se refiere a los recursos previstos, tiene su origen en las transferencias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

EVOLUCION INTERANUAL DEL PRESUPUESTO INICIAL POR CAPITULOS

CAPITULO	PRESUPUESTO INICIAL 1994	PRESUPUESTO INICIAL 1995	VARIACIÓN EN 1995	PRESUPUESTO INICIAL 1996	VARIACIÓN EN 1996
III.- Tasas y Otros Ingresos	1.564.570.000	1.581.500.000	1,08%	1.685.500.000	6,58%
IV.- Transferencias Corrientes	7.448.080.421	7.819.000.000	4,98%	8.994.000.000	15,03%
V.- Ingresos Patrimoniales	141.000.000	145.000.000	2,84%	97.000.000	-33,10%
VII.- Transferencias de Capital	3.955.273.573	23.587.100	-99,40%	416.448.730	1.665,58%
VIII.- Activos Financieros	687.450.404	567.054.348	-17,51%	214.705.617	-62,14%
IX.- Pasivos Financieros		3.693.700.000		2.639.700.000	-28,53%
TOTAL INGRESOS	13.796.374.398	13.829.841.448	0,24%	14.047.354.347	1,57%
I. Gastos de Personal	6.989.000.000	7.294.000.000	4,36%	8.295.354.310	13,73%
II. Gastos de Bienes Ctes. y S.	1.874.432.527	1.823.596.480	-2,71%	1.987.779.375	9,00%
III. Gastos Financieros					
IV.- Transferencias Corrientes	296.186.212	278.695.736	-5,91%	260.500.552	-6,53%
VI.- Inversiones Reales	4.606.755.659	4.400.549.232	-4,48%	3.470.720.110	-21,13%
VII.- Transferencias de Capital					
VII.- Activos Financieros	30.000.000	33.000.000	10,00%	33.000.000	0,00%
TOTAL GASTOS	13.796.374.398	13.829.841.448	0,24%	14.047.354.347	1,57%

En este mismo sentido, si se tiene en cuenta como ingresos derivados de las gestiones propias de la Universidad, los provenientes de Tasas y Otros Ingresos (tasas y otras prestaciones de servicios) y de Ingresos Patrimoniales (intereses de depósitos, y concesiones administrativas), la cifra de derechos previstos inicialmente en estos dos capítulos de ingresos alcanza tan solo el 12,69% del total del presupuesto. A su vez, en el 87,31% restante de los recursos inicialmente previstos destacan los que tienen su origen en la Administración Autonómica, bien como Transferencias de ésta que alcanzan un 66,99% del total, bien como Pasivos Financieros que alcanzan un 18,79% y que no es otra que los fondos previstos a disponer de un préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., destinados a las inversiones a acometer por la Universidad contempladas en el anexo II del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias (en adelante PIUC).

2.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

El presupuesto inicial de la Universidad para el ejercicio 1996 ascendió a 14.047.354.347 ptas., el cual fue aprobado en sesión de 14 de marzo de 1996 del Consejo Social.

Como se puede apreciar, al no haber sido aprobado el presupuesto con anterioridad al inicio del ejercicio, la Universidad ha comenzado a desempeñar sus funciones con un presupuesto prorrogado. Esto no es un hecho aislado en lo que respecta al ejercicio 1996, sino que ha venido siendo habitual en ejercicios precedentes, de modo que si se tienen en cuenta por ejemplo los dos ejercicios inmediatamente anteriores se puede observar lo siguiente:

PRESUPUESTO INICIAL	APROBACIÓN POR EL CONSEJO SOCIAL
Ejercicio 1994	30/06/94
Ejercicio 1995	23/02/95
Ejercicio 1996	14/03/96

El hecho de que el presupuesto se apruebe con posterioridad al inicio del ejercicio, desvirtúa la utilización del mismo como instrumento de programación y disciplina de la gestión económica, especialmente en lo que se refiere a la gestión de los gastos durante el ejercicio.

También hay que hacer referencia a como el presupuesto de gastos del ejercicio 1996 no presenta una clasificación funcional del mismo, que permita conocer las finali-

dades u objetivos que se pretenden alcanzar con los distintos gastos presupuestados. Esto supone por otra parte, la no observancia de lo regulado en el artículo 54.5 de la LORU, en el que se establece que la estructura del presupuesto de las Universidades deberá adaptarse a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público, al contemplar las distintas administraciones públicas en su legislación de aplicación una estructura para sus presupuestos de gastos funcional, además de la orgánica y la económica. También se incumple lo dispuesto en el artículo 218.1 de los Estatutos en el que se establece, además de la obligatoriedad de la elaboración de un presupuesto de gastos expresado por naturaleza del gasto, que en el mismo se contemplen los diversos programas que atiende.

En el presupuesto inicial se han incluido como remanentes de tesorería del ejercicio anterior 181.705.617 ptas., concretamente en el siguiente concepto económico de ingresos:

Concepto	Denominación	Importe
871	Remanente Específico	181.705.617

También se ha podido comprobar como no se ha elaborado por parte de la Universidad la programación plurianual y su evaluación económica tal cual se establece en el artículo 54.1 de la LORU y 213 de sus Estatutos.

3.- Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo

3.1.- Análisis presupuestario

El presupuesto inicial aprobado para 1996 aumentó en 2.917.901.104 ptas., mediante modificaciones presupuestarias tramitadas por la Universidad lo que supone un 20,77% de incremento del mismo, obteniéndose así un presupuesto definitivo de 16.965.255.451 ptas., que tenían que ver con los siguientes gastos:

Gastos de Personal	4.079.057
Gastos de Bienes Ctes. y S.	74.508.904
Transferencias Corrientes	– 4.368.642
Inversiones Reales.....	2.843.681.785
Total Modificaciones	2.917.901.104

Si se tiene en cuenta el volumen de modificaciones presupuestarias llevadas a cabo por la Universidad en el ejercicio anterior, se puede afirmar como en 1996 el presupuesto inicial se ha incrementado en aproximadamente 5,3 veces con respecto al aumento experimentado por el presupuesto inicial de 1995.

En los dos ejercicios las modificaciones de los créditos se deben principalmente a un aumento del presupuesto de gastos destinado a las inversiones a acometer por la Universidad financiadas con el PIUC (con las disposiciones de fondos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local.).

Evolución interanual del presupuesto inicial

Ejercicio	Presupuesto inicial	Modificaciones de crédito	Incremento del presupuesto
1995	13.829.841.448	548.660.145	3’97%
1996	14.047.354.347	2.917.901.104	20’77%

Como ya se ha expresado anteriormente, una vez llevadas a cabo las correspondientes modificaciones de crédito, el presupuesto definitivo de la Universidad para el ejercicio 1996 asciende a 16.965.255.451 ptas., donde en lo que se refiere a los ingresos siguen destacando las Transferencias Corrientes que suman 9.108.526.137 ptas., y en segundo término las cifras de 1.701.599.969 ptas. y 5.141.364.331 ptas., de Tasas y Otros Ingresos y Pasivos Financieros respectivamente, absorbiendo estas tres cifras conjuntamente el 94,02% del total. Al igual que en el presupuesto inicial, se ha de manifestar la importante dependencia financiera de la Universidad con respecto a la Administración de la Comunidad Autónoma, que se aprecia claramente, tanto en los recursos presupuestados por las disposiciones de fondos previstas del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., avalado y asumido por la Administración Autonómica, para hacer frente a las inversiones del PIUC que suponen un 30,31% del total, como en las transferencias de dicha Administración que alcanzan por sí solas el 57,75%.

En lo que respecta al presupuesto definitivo de gastos siguen destacando los Gastos de Personal que suponen el 48,92% del total y en segundo término las inversiones Reales que absorben un 37,22%, si bien los Gastos de Bienes Corrientes y Servicios alcanzan un 12,16%.

Como se puede apreciar en el cuadro, el Capítulo IV de gastos Transferencias Corrientes es el único que disminuye sus créditos iniciales, concretamente en 4.368.642 ptas., como consecuencia de que la minoración de los créditos de esta capítulo por transferencias de crédito (44.517.937 ptas.) con destino principalmente al Capítulo II de gastos y en menor medida al Capítulo VI, es superior al incremento de los créditos experimentado en el mismo por las modificaciones presupuestarias (40.149.295 ptas.).

PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL EJERCICIO 1996 POR CAPITULOS.

CAPITULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
III.- Tasas y Otros Ingresos	1.685.500.000	16.099.969	1.701.599.969
IV.- Transferencias Corrientes	8.994.000.000	114.526.137	9.108.526.137
V.- Ingresos Patrimoniales	97.000.000		97.000.000
VII.- Transferencias de Capital	416.448.730	272.242.128	688.690.858
VIII.- Activo Financieros	214.705.617	13.368.539	228.074.156
IX.- Pasivos Financieros	2.639.700.000	2.501.664.331	5.141.364.331
TOTAL INGRESOS	**14.047.354.347**	**2.917.901.104**	**16.965.255.451**
I. Gastos de Personal	8.295.354.310	4.079.057	8.299.433.367
II. Gastos de Bienes Ctes. y S.	1.987.779.375	74.508.904	2.062.288.279
III. Gastos Financieros			
IV.- Transferencias Corrientes	260.500.552	-4.368.642	256.131.910
VI.- Inversiones Reales	3.470.720.110	2.843.681.785	6.314.401.895
VII.- Transferencias de Capital			
VII.- Activos Financieros	33.000.000		33.000.000
TOTAL GASTOS	**14.047.354.347**	**2.917.901.104**	**16.965.255.451**

3.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

3.2.1.- Tramitación de las modificaciones presupuestarias

La totalidad de los 2.917.901.104 ptas., que incrementaron el presupuesto inicial del ejercicio 1996 fueron tramitados en su totalidad por la Universidad como Incorporaciones de Crédito a excepción de las transferencias de crédito. Así, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes, se ha de manifestar lo siguiente:

a) En estos 2.917.901.104 ptas., se han incluido modificaciones presupuestarias de distinta naturaleza que muy bien pudieron tramitarse de distinta forma como, Créditos Generados por Ingresos, Incorporaciones de Remanente o Suplementos de Crédito, con todo lo que ello lleva aparejado.

b) Mediante un solo expediente (expediente nº 3/96) se incrementan en 2.499.865.006 ptas., los créditos registrados para inversiones nuevas con cobertura financiera en las disposiciones de fondos previstas en el PIUC. La documentación del expediente se reduce a la relación de los subconceptos de gastos que incrementan sus créditos y el subconcepto de ingresos que incrementa las previsiones para dar cobertura a los mismos, autorizada por el Rector, con el documento contable y el siguiente encabezado: "Habiendo realizado un traslado desde el presupuesto de 1995 al presupuesto de 1996 de 2.499.865.006 pesetas correspondientes al Plan de Inversiones." No consta memoria por el responsable pertinente justificando la necesidad de la modificación presupuestaria, así como informe del Servicio de Gestión Financiera.

c) En el resto de expedientes de modificaciones presupuestarias examinados se ha podido comprobar, como no en todos los casos constaba la memoria de la Unidad de Gastos o Servicio competente justificando la necesidad de la modificación presupuestaria.

d) En el epígrafe anterior relativo al presupuesto inicial, se ha comentado como se consignaron en el mismo 181.705.617 ptas., que tenían su origen en remanentes de tesorería con lo que ello suponía. Del examen de los expedientes de modificaciones de crédito se ha podido comprobar como vía modificaciones también se han registrado remanentes de tesorería en la cifra de 13.368.539 ptas., aunque tramitados como ya se ha expresado como "Incorporaciones de Crédito". Si se transcribe literalmente lo registrado en el Estado de Modificaciones Presupuestarias de Ingresos por clasificación económica, se tiene:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL
870	Remanente de tesorería especial		4.134.170	4.134.170
871	Remanente de tesorería específico	181.705.617	9.234.369	190.939.986
872	Remanente de tesorería genérico			
87	Remanente de tesorería	181.705.617	13.368.539	195.074.156

3.2.2.- Documentos contables examinados

Se ha podido observar como los documentos que sirven de soporte al registro contable de estas modificaciones presupuestarias, presentan las siguientes carencias:

a) Explicación de la modificación presupuestaria en texto en lo que sería el equivalente del "Texto Libre de Operación".

b) Importe en letra de la cifra que supone la modificación presupuestaria.

c) Firma del responsable del Servicio competente en la contabilización de estas modificaciones, rubricando que en una fecha determinada se ha procedido a la contabilización efectiva de la modificación presupuestaria, y en consecuencia su asiento en el diario de operaciones.

De hecho, estos documentos contables a los que se hace referencia no aparecen firmados por nadie.

4.- Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería

4.1.- Resultado Presupuestario del Ejercicio

Como ya se ha expresado en el primer epígrafe de este Capítulo V del Informe, entre la documentación remitida se encontraba el "Resultado de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1996", en el que se obtenía un déficit de 12.737.508 ptas., por diferencia entre:

Derechos reconocidos (Cap. I al IX) ... 13.208.387.271
Obligaciones reconocidas (Cap. I al VIII) ... (13.221.124.779)
Déficit de la liquidación del presupuesto 12.737.508

Como se puede apreciar, en la obtención del Resultado Presupuestario se han tenido en cuenta los derechos reconocidos por Pasivos Financieros.

Este Resultado Presupuestario debería al menos contar con los siguientes ajustes:

a) Los derivados de los ingresos contabilizados como Remanente de Tesorería en el presupuesto inicial, si bien se tendría que tener en cuenta que no se ha podido comprobar el soporte o justificación de la inclusión de dicho remanente en el presupuesto al no haber podido contar con un Estado del Remanente de Tesorería del Ejercicio 1995.

b) Los derivados de las salvedades observadas por esta Institución en lo relativo a la contabilización de los derechos reconocidos y obligaciones reconocidas, conforme se pone de manifiesto en los Capítulos VI y VII de este Informe, en virtud de los actos, transacciones y registros verificados.

c) Los que pudieran surgir si se pudiera hacer un seguimiento diferenciado de los gastos con financiación afectada y existieran desviaciones.

d) Los que pudieran surgir de todos aquellos actos, transacciones, registros, etc., no verificados por esta Institución.

4.2.- Remanente de Tesorería a 31/12/96

Como ya se ha puesto de manifiesto en el Capítulo III de este Informe, la Universidad no ha elaborado el Estado del Remanente de Tesorería a 31/12/96 como tal, si bien de los otros estados enviados se han tomado las distintas cifras registradas en los mismos , con las que esta Institución ha podido obtener un importe de dicho remanente de tesorería. Asimismo, como ya se había puesto de manifiesto en el informe anterior la Universidad tampoco había elaborado el Remanente de Tesorería del ejercicio 1995.

Si se tienen en cuenta las distintas cifras que aparecen registradas en los estados remitidos, se obtiene lo siguiente (en ptas.):

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente 1.567.550.095
Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados 546.015.694
Deudores por operaciones extrapresupuestarias 127.149.535
TOTAL 2.240.715.324

2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente ..... (2.489.952.072)
Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados ..... (199.866.264)
Acreedores por operaciones extrapresupuestarias ..... (984.684.877)
TOTAL ..... (3.674.503.213)

3.- SALDO DE TESORERÍA a 31/12/96 ..... 329.794.945
REMANENTE DE TESORERÍA (1+3-2) ..... (1.103.992.944)

Como se puede apreciar, teniendo en cuenta las cifras registradas en los estados remitidos, la Universidad cuenta a 31 de diciembre de 1996 con un remanente de tesorería negativo de 1.103.992.944 ptas.

5.- Análisis del grado de ejecución y realización de los ingresos y gastos.

5.1.- Análisis de los ingresos

En lo que respecta al grado de ejecución de los ingresos o lo que es lo mismo, el porcentaje de derechos reconocidos en relación al presupuesto definitivo, se ha observado como éstos alcanzan el 77,85 %. En el caso de las Tasas y Otros Ingresos la cifra de derechos reconocidos es superior al presupuesto definitivo, mientras que en los otros capítulos de ingresos destaca el grado de ejecución alcanzado por las transferencias tanto corrientes como de capital con un 99,66 % y un 86,94 %, respectivamente.

Como también se puede apreciar en el siguiente cuadro, se alcanza un grado de realización para la totalidad de los ingresos de un 88,13 %, en el que para todos los capítulos de ingresos se obtiene un grado de realización superior o entorno a éste, a excepción de los Pasivos Financieros que sólo alcanzan un 27,29 %.

EJECUCION Y REALIZACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS DEL EJERCICIO 1996.

CAPITULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCION	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACION
III.- Tasas y Otros Ingresos	1.701.599.969	1.815.150.020	106,67%	1.536.393.867	84,64%
IV.- Transferencias Corrientes	9.108.526.137	9.077.913.936	99,66%	9.061.079.286	99,81%
V.- Ingresos Patrimoniales	97.000.000	58.214.397	60,01%	55.142.303	94,72%
VII.- Transferencias de Capital	688.690.858	598.777.055	86,94%	516.720.464	86,30%
VIII.- Activos Financieros	228.074.156	26.079.442	11,43%	26.079.442	100%
IX.- Pasivos Financieros	5.141.364.331	1.632.252.421	31,75%	445.421.814	27,29%
TOTAL	**16.965.255.451**	**13.208.387.271**	**77,85%**	**11.640.837.176**	**88,13%**

Si se compara el grado de ejecución del presupuesto de ingresos de 1996 con el que se obtiene en el ejercicio anterior, se observa como el de ambos es similar, si bien no ocurre lo mismo con el grado de realización, ya que para el ejercicio 1995 se alcanzaba un grado de realización de un 91,72% en contraposición con el 88,13% de 1996.

5.2.- Análisis de los gastos

Tomando como referencia el total de obligaciones reconocidas que aparecen en el cuadro por 13.221.124.779 ptas., en relación al presupuesto definitivo, de 16.965.255.451 ptas., se obtiene un grado de ejecución del presupuesto de gastos de un 77,93%. El grado de ejecución para los distintos capítulos de gastos oscila entre el 98,53% y el 97,70% alcanzado por los Gastos de Personal y los Gastos de Bienes Corrientes y Servicios, y el 44,09% de las Inversiones Reales. El bajo grado de ejecución alcanzado por estas Inversiones Reales está en concordancia con el bajo grado de ejecución alcanzado por los Pasivos Financieros, ya que son éstos quienes dan la cobertura financiera a la mayor parte de esas inversiones.

En lo que respecta al grado de realización del presupuesto de gastos, éste alcanza un porcentaje superior al del grado de ejecución, concretamente un 81,17% en el que influye de forma decisiva el grado de realización de un 98,78% que se obtiene para los Gastos de Personal.

EJECUCION Y REALIZACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS DEL EJERCICIO 1996.

CAPITULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCION	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACION
I.- Gastos de Personal	8.299.433.367	8.177.034.388	98,53%	8.077.300.130	98,78%
II.- Gastos de Bienes Ctes y S.	2.062.288.279	2.014.844.766	97,70%	1.400.264.256	69,50%
III.- Gastos Financieros					
IV.- Transferencias Corrientes	256.131.910	222.026.604	86,68%	168.673.103	75,97%
VI.- Inversiones Reales	6.314.401.895	2.783.862.676	44,09%	1.064.158.913	38,23%
VII.- Transferencias de Capital					
VIII.- Activos Financieros	33.000.000	23.356.345	70,78%	20.776.305	88,95%
TOTAL	**16.965.255.451**	**13.221.124.779**	**77,93%**	**10.731.172.707**	**81,17%**

Si se compara el grado de ejecución del presupuesto de gastos de 1996 con el que se obtiene en el ejercicio anterior, se observa como es similar para ambos, si bien el grado de realización es mayor en el ejercicio 1995 en el que se alcanzaba un 99,84%.

CAPÍTULO VI
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

1.- Tasas, precios públicos y otros ingresos

1.1.- Análisis y contabilización

El total de derechos reconocidos de este Capítulo III de ingresos reflejado en el Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1996 asciende a (en ptas):

Tasas 1.758.390.816
Precios Públicos 13.968.874
Venta de bienes 20.857.148
Reintegros de operaciones corrientes 5.112.195
Otros ingresos 17.090.987
TOTAL 1.815.150.020

De estos 1.815.150.020 ptas., de derechos reconocidos, un 96,87% se corresponde exclusivamente con las tasas académicas, incluyéndose en la cifra de derechos reconocidos de estas tasas académicas el importe correspondiente a las exenciones de las que gozan determinados alumnos en el pago de las mismas (becas y ayudas), de modo que sobre el total de 1.815.150.020 ptas., de derechos reconocidos del capítulo de ingresos, la Universidad ha registrado como pendiente de cobro 278.756.153 ptas., que tienen que ver fundamentalmente con las exenciones en el pago de las que han gozado los alumnos y que deberían ser afrontadas por la administración correspondiente.

Los 13.968.874 ptas., de derechos reconocidos por Precios Públicos están relacionados principalmente con el alquiler de instalaciones e inscripción en actividades deportivas.

En el artículo presupuestario Venta de Bienes se recogen los ingresos derivados de la venta de publicaciones de la propia Universidad así como los derivados de fotocopias.

Para estos ingresos del Capítulo III, el reconocimiento del derecho se hace tomando como referencia el ingreso efectivo en la tesorería de la Universidad.

1.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) En el presupuesto de ingresos no se diferencian las tasas académicas correspondientes a estudios que conducen a la obtención de títulos oficiales y de títulos propios, conforme se establece en el artículo 217 de los Estatutos.

b) Como se ha puesto de manifiesto anteriormente, en general el reconocimiento del derecho por estas contraprestaciones que ofrece la Universidad se efectúa en el momento efectivo de su cobro, cuando debió efectuarse en el acto por el que se liquidan.

c) De los 278.756.153 ptas., pendientes de cobro de este Capítulo III de ingresos a 31 de diciembre de 1996 que tienen su origen en derechos reconocidos durante el ejercicio corriente, 265.349.853 ptas., tienen que ver con derechos reconocidos por Tasas, de los cuales un 38,11% está relacionado con becas concedidas y un 61,89% con las exenciones a alumnos que pertenecen a familias nume-

rosas, todas ellas pendientes de compensar por la Administración Estatal (MEC) a 31 de diciembre de 1996.

d) Cuando el registro del reconocimiento del derecho se lleva a cabo teniendo en cuenta tan solo como soporte la fotocopia del ingreso en la tesorería de la Universidad o el extracto de la cuenta corriente en la que se ingresan los fondos, sería conveniente que además constase el documento del acto administrativo correspondiente mediante el cual se produce dicho reconocimiento por parte de la Universidad.

2.- Transferencias corrientes

2.1.- Análisis y contabilización

El total de derechos reconocidos en este Capítulo IV de ingresos asciende a 9.077.913.936 ptas., que tienen que ver con (en ptas.):

Transferencias Ctes. de la Comunidad Autónoma Canaria	8.800.912.134
Transferencias Ctes. de la Administración del Estado	29.727.624
Transferencias Ctes. de Corporaciones Locales	145.726.630
Transferencias Ctes. de Empresas Privadas	61.312.939
Transferencias Ctes. de Familias e Inst. sin Fines de Lucro	18.421.543
Transferencias Ctes. del Exterior	21.813.066
TOTAL	9.077.913.936

Estos ingresos suponen el 53,51% del presupuesto definitivo, del que a su vez aproximadamente un 96,95% tiene que ver, con las transferencias cuyo origen está en la Administración de la Comunidad Autónoma. En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria para 1996, se registran como créditos definitivos por la subvención global para este ejercicio destinada a la Universidad, la cifra de 8.422.400.000 ptas., (en el presupuesto de gastos de la Dirección General de Universidades e Investigación y programa 422-F "Financiación de las Universidades Canarias"), y cuyo destino concreto es el siguiente (en ptas.):

- Financiar gastos de funcionamiento de la Universidad	7.763.323.000
- Financiar gastos de funcionamiento del Colegio Universitario de Las Palmas.	354.677.000
- Dar cobertura a los costes financieros derivados de la póliza de crédito suscrita por la Universidad con el BCL para financiar el PIUC.	304.400.000
TOTAL	8.422.400.000

A 31 de diciembre de 1996 la Administración de la Comunidad Autónoma había reconocido obligaciones en su presupuesto de gastos y propuesto el pago a la Universidad por los 8.422.400.000 ptas., si bien de este total quedan registrados 27.147.025 ptas., como pendientes de pago a esa fecha a la Universidad, que tenían como destino dar cobertura a los costes financieros de la póliza de crédito suscrita para financiar el PIUC. A su vez, la Universidad sólo recoge en los ingresos del Estado de la liquidación del Presupuesto como Transferencias Corrientes, concretamente en el artículo presupuestario 45 Transferencias Corrientes de Comunidades Autónomas, las cifras destinadas a gastos de funcionamiento en general y al Colegio Universitario, lo que hace un total de 8.118.000.000 ptas (7.763.323.000 + 354.677.000). Las 304.400.000 ptas., restantes, se registraron en operaciones extrapresupuestarias.

Como transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma Canaria, también se registran derechos reconocidos por 660.772.485 ptas. (661.000.000 ptas., de la póliza de crédito – 227.515 ptas., de corretaje) por los fondos dispuestos de una póliza de crédito suscrita entre la Universidad y Bankinter S.A., de 661.000.000 ptas., cuya amortización y pago de intereses afronta la Administración Autonómica, al tratarse de fondos destinados al pago de los gastos de funcionamiento de la Universidad no cubiertos por la subvención de 8.118.000.000 ptas., y cuya financiación corresponde a dicha Administración Autonómica según se establecía en el Contrato Programa. Concretamente en el Anexo V del Contrato Programa se fijaban para 1996, un total 8.779.000.000 ptas., de gastos de funcionamiento de la Universidad (gastos de personal y gastos de bienes corrientes y servicios) a financiar por la Comunidad Autónoma.

De las verificaciones efectuadas en los derechos reconocidos por Transferencias Corrientes, se ha podido comprobar, como en la mayoría de los casos la Universidad lleva a cabo el reconocimiento de los derechos en su presupuesto, cuando se produce la transferencia de los fondos o cuando estos son efectivamente ingresados en su tesorería.

2.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) En la documentación examinada, se pudo comprobar como en la mayoría de los casos, además de la copia del extracto de la cuenta corriente en la que se produce el ingreso, constaba además, el documento contable de la propuesta de pago de la administración correspondiente con destino a la Universidad, e incluso en algunos casos la copia de la orden de transferencia expedida por la administración concedente, así como la comunicación de ésta a la Universidad informando del destino de los fondos transferidos. Sin embargo, entre la documentación no constaba documento alguno elaborado por el Servicio o Sección competente de la Universidad informando al respecto de qué subvención se trata y en consecuencia sobre su adecuación a las previsiones registradas en el presupuesto de ingresos, así como sobre su correcta aplicación a la finalidad para la cual fue concedida.

b) Del total de los 8.422.400.000 ptas., recogidos en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma Canaria para 1996 como subvención global destinada a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en este Capítulo IV de ingresos se registraron 8.118.000.000 ptas., por las transferencias efectivas de los fondos destinados a gastos de funcionamiento, contabilizándose el resto que tenía como destino la cobertura del coste financiero del préstamo con el Banco de Crédito Local de España, S.A., para financiar las inversiones del PIUC en operaciones extrapresupuestarias.

3.- Ingresos patrimoniales

3.1.- Análisis y contabilización

El total de derechos reconocidos de este Capítulo V de ingresos durante el ejercicio 1996 asciende a 58.214.397 ptas., que tienen que ver con (en ptas.):

Intereses de depósitos	22.516.588
Productos de concesiones administrativas	35.697.809
TOTAL	58.214.397

En las verificaciones efectuadas se pudo observar como el reconocimiento del derecho se hacía en base al efectivo ingreso de los fondos en la tesorería de la Universidad.

3.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) El registro en la contabilidad presupuestaria del reconocimiento del derecho, se lleva a cabo generalmente teniendo como soporte documental, copia del extracto de la cuenta bancaria en la que se ingresan los fondos o copia del documento de ingreso en la cuenta de la Universidad por el tercero cuando es el caso, si bien sería conveniente que además constase el documento del acto administrativo mediante el que se produce dicho reconocimiento por parte de la Universidad.

b) Resulta conveniente destacar, la diferencia significativa que existe entre los Ingresos Patrimoniales previstos y los efectivamente ejecutados en 1995, con los previstos y ejecutados en 1996, ya que en este último ejercicio se alcanza un grado de ejecución de un 60,01% en contraposición al 29,71% que se alcanzaba en el anterior.

4.- Transferencias de capital

4.1.- Análisis y contabilización

El total de derechos reconocidos de este Capítulo VII de ingresos durante el ejercicio 1996 asciende a 598.777.055 ptas., que tienen que ver con (en ptas.):

Transferencias de Capital de la Administración del Estado	210.660.057
Transferencias de Capital de la Comunidad Autónoma Canaria	78.332.570
Transferencias de Capital del Exterior	309.784.428
TOTAL	598.777.055

Como ya se ha puesto de manifiesto en el Capítulo V de este Informe, las Transferencias de Capital recibidas por la Universidad no son nada significativas si se comparan con las Transferencias Corrientes. A su vez, a diferencia de las corrientes donde un 96,95% de la cifra transferida tenía su origen en la Administración Autonómica, en el caso de las de capital la aportación mayoritaria proviene del Exterior, concretamente un 51,74% del total de derechos reconocidos por transferencias de capital, si bien en la Administración del Estado tienen su origen un 35,18%.

Se ha podido observar como generalmente el reconocimiento de los derechos en el caso de los ingresos destinados a inversiones en infraestructuras se ha efectuado cuando se reconocían las obligaciones derivadas de las mismas, mientras que en el caso de los ingresos destinados a financiar proyectos de investigación el reconocimiento de los derechos se ha efectuado en base al ingreso efectivo de los fondos en la tesorería de la Universidad.

4.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) Si bien es cierto que en la mayoría de los casos, además de la copia del extracto de la cuenta corriente en la que se produce el ingreso y de la orden de transferencia expedida por la administración concedente, constaba el documento contable de la propuesta de pago de la administración correspondiente así como la comunicación de ésta a la Universidad informando de los fondos transferidos, sería conveniente que entre la documentación que sirve de soporte al registro contable en el presupuesto de ingresos obrase también el documento pertinente elaborado por el Servicio o Sección competente de la Universidad informando al respecto de qué subvención se trata y en consecuencia sobre su adecuación a las previsiones registradas en el presupuesto, así como sobre su correcta aplicación a la finalidad para la cual fue concedida

b) Según los principios contables públicos, en el caso de las transferencias de capital el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce en la Universidad el incremento de un activo, que en este caso, al no tratarse de una entrega en especie se materializa en un incremento de tesorería, si bien también se puede reconocer el derecho con anterioridad si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación. Sin embargo, en el caso de las inversiones en infraestructuras el reconocimiento del derecho por las transferencias de capital recibidas que las financian, se ha efectuado por la Universidad tomando como referencia el reconocimiento de las obligaciones de estas inversiones llevadas a cabo por la propia Universidad.

5.- Activos Financieros

5.1.- Análisis y contabilización

En el Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1996, constaba como presupuesto definitivo y derechos reconocidos de este capítulo de ingresos las siguientes cifras (en ptas.):

	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS
Reintegro de préstamos concedidos	33.000.000	26.079.442
Remanente	195.074.156	
TOTAL	228.074.156	26.079.442

Prácticamente la totalidad del presupuesto definitivo (el 85,53%) se corresponde con el remanente de tesorería contabilizado en el presupuesto por la Universidad en 195.074.156 ptas.

De estos 195.074.156 ptas., registrados por la Universidad como remanente de tesorería, sólo 13.368.539 ptas., se contabilizaron en el presupuesto de ingresos efectuando la correspondiente modificación presupuestaria del presupuesto inicial, ya que como se apuntó en el Capítulo V de este Informe los restantes 181.705.617 ptas., se contabilizaron por parte de la Universidad como componentes de dicho presupuesto inicial.

En lo que respecta al registro de los reintegros de préstamos concedidos, este se efectúa en el momento efectivo del reintegro.

5.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

Como se puede apreciar, remanentes de tesorería del ejercicio anterior por importe de 181.705.617 ptas., se han incluido en las consignaciones del presupuesto inicial del ejercicio corriente en vez de registrarse mediante la correspondiente modificación presupuestaria con todo lo que ello conlleva.

6.- Pasivos financieros

6.1.- Análisis y contabilización

La totalidad de los derechos reconocidos registrados en este Capítulo IX en el artículo Préstamos Recibidos tienen que ver con los fondos del préstamo suscrito entre la Universidad y el Banco de Crédito Local de España, S.A., destinados a financiar las inversiones contempladas en el anexo II del PIUC.

El presupuesto inicial asciende a 2.639.700.000 ptas., que coincide con la anualidad prevista inicialmente para 1996 en la Ley Territorial 8/1994 a la fecha de su entrada en vigor, o lo que es lo mismo el 28 de julio de 1994. Durante 1996 este presupuesto inicial se incrementa en 2.501.664.331 ptas., obteniéndose así un presupuesto definitivo de 5.141.364.331 ptas. Este incremento tiene que ver con dos expedientes de modificaciones presupuestarias (nº 3/96 y 38/96) los cuales son objeto de comentario en el Capítulo V de este Informe.

El total de derechos reconocidos asciende a 1.632.252.421 ptas., que se corresponde con aquella cifra de obligaciones reconocidas de Inversiones Reales (por certificaciones de obra, facturas de equipamientos, etc.) financiadas con esos ingresos. Durante el ejercicio se registran como ingresos realizados del ejercicio presupuestario 445.421.814 ptas., y 580.612.405 ptas., como ingresos realizados de ejercicios cerrados, sumando ambas cifras los 1.026.034.219 ptas., del total de disposiciones de fondos del préstamo con el Banco de Crédito Local, S.A., autorizadas durante 1996.

6.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) Siguiendo el criterio descrito en el apartado anterior, la Universidad ha registrado en el presupuesto de 1996 como derechos reconocidos un total de 1.632.252.421 ptas., si bien el total de disposiciones de fondos autorizadas por la Administración Autonómica durante 1996 asciende a 1.026.034.219 ptas., de los cuales 247.147.351 ptas., tienen que ver con la anualidad de 1994 y 1995, y los 778.886.868 ptas., restantes con la correspondiente a 1996. Los primeros se registraron en su totalidad como ingresos realizados de ejercicios cerrados, mientras que de los 778.886.868 ptas., 333.465.054 ptas., se registraron también como ingresos realizados de ejercicios cerrados y solo 445.421.814 ptas., como ingresos realizados del presupuesto corriente. De todo esto se deduce, que se han reconocido derechos como Pasivos Financieros por 1.186.830.607 ptas.(1.632.252.421 ptas.–445.421.814 ptas.) durante 1996, sin que constase la autorización por la Administración Autonómica para disponer en esa cuantía de fondos del préstamo con el Banco de Crédito Local.

b) La Ley 3/1993, de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994 (Disposición Adicional Decimoséptima) autoriza a las Universidades Canarias a un endeudamiento para Inversiones en Capital fijo durante el período 1994-1999.

Asimismo, se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a prestar los avales necesarios para dicho endeudamiento, con un límite máximo de 20.000.000.000 ptas., para dicho quinquenio.

En consonancia con la referida autorización legal, las Universidades Canarias formalizaron el correspondiente contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, S.A., disponiendo al efecto del aval de la Comunidad Autónoma, sin cuya concurrencia parecería difícil que aquel hubiera podido materializarse.

No obstante en el apartado d) de la citada Disposición Adicional Decimoséptima se establece textualmente:

"d) En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y en los siguientes ejercicios, dentro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se consignarán los créditos necesarios para hacer frente al pago tanto del capital como de los intereses que genere anualmente dicho endeudamiento."

Este mandato legal obliga en cualquier caso, a la Comunidad Autónoma a tener previsto los recursos presupuestarios precisos para hacer frente al abono de los intereses y amortizaciones del capital, aunque jurídicamente no se haya producido una subrogación en la posición del prestatario.

c) Por último, se ha de manifestar que es en los Informes de Fiscalización de las Inversiones del Anexo II del PIUC elaborados por esta Institución, donde de forma detallada se informa sobre todo lo relacionado con dicho Plan de Inversiones.

CAPÍTULO VII
GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

1.- Gastos de personal

1.1.- Análisis y contabilización

Según la Relación de Puestos de Trabajo para el PAS, este asciende a 703 personas, si bien de la documentación facilitada por el Servicio de Personal, el total de efectivos reales del personal de administración y servicios a 31 de diciembre, asciende a 682 personas, que se distribuyen entre los siguientes departamentos, edificios y servicios:

DEPARTAMENTO, EDIFICIO O SERVICIO	Nº DE PERSONAS
DEPARTAMENTOS	136
EDIFICIO DE HUMANIDADES	29
EDIFICIO DE CIENCIAS JURÍDICAS	24
EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA SALUD	26
EDIFICIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	30
EDIFICIO DE INFORMÁTICA Y MATEMÁTICAS	19
EDIFICIO DE CIENCIAS BÁSICAS	17
EDIFICIO DE ARQUITECTURA	24
EDIFICIO DE INGENIERÍAS	39
EDIFICIO DE ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIÓN	20
EDIFICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA	16
EDIFICIO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	18
EDIFICIO DE VETERINARIA	22
CENTRO INTERN. DE INVESTIGACIÓN DE LA COMPUTAC.	3
SERVICIOS CENTRALES GENERALES	23
SERVICIO DE ALUMNOS	28
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA	18
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN	16
SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	19
SERVICIO DE PERSONAL	27
SERVICIO DE RÉGIMEN INTERNO	50
SERVICIO DE DEPORTES	15
SERVICIO DE INFORMÁTICA	17
SERVICIO JURÍDICO	3
UNIDAD TÉCNICA	19
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	24
TOTAL	**682**

Como ya se ha puesto de manifiesto en lo que respecta al personal docente, la Universidad no ha elaborado la Relación de Puestos de Trabajo para el mismo, si bien una vez solicitada por esta Institución, se facilita una relación del personal docente a 31 de diciembre de 1996, que agrupados por categorías se pueden detallar de la siguiente manera:

NÚMERO	CATEGORÍA
110	Catedráticos
576	Titulares
660	Asociados
27	Ayudantes
17	Docentes de la CCAA
9	Maestros de Taller y Laboratorio
1	Visitantes
3	Profesores Eméritos
1.403	TOTAL

Se ha de manifestar como es en 1996 cuando por primera vez se confecciona como tal la nómina por la propia Universidad, ya que con anterioridad se realizaba por la Administración Estatal (MEC).

El presupuesto definitivo del ejercicio para gastos de personal asciende a 8.299.433.367 ptas., reconociéndose por 8.177.034.388 ptas., que tienen que ver con (en ptas):

Funcionarios	4.098.564.827
Laborales	1.105.415.497
Otro personal	1.565.668.997
Cuotas, prestaciones y gastos sociales	1.394.930.356
Sustituciones	12.454.711
TOTAL	8.177.034.388

1.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) La Universidad ha registrado en su Estado de la Liquidación del Presupuesto para el Ejercicio 1996 el importe de 184.626.070 pts., correspondientes a las cuotas sociales a cargo de la Universidad del mes de noviembre y diciembre de 1995, al mismo tiempo que ha registrado las cuotas sociales correspondientes al mes de diciembre de 1996 por 99.734.258 ptas., en el Estado de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1997.

b) No se ha elaborado una Relación de Puestos de Trabajo del personal docente.

c) En el artículo 24.3.2. de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre de 1995, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1996, se establece que la Universidad estará obligada a remitir mensualmente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, certificado de los importes de las nóminas de todo su personal. Mediante escrito de 22 de febrero de 1999 (ntro. R.S. nº 145) se solicitaron las referidas certificaciones de las nóminas, contestándose el 12 de marzo de 1999 (ntro. R.E. nº 196) textualmente lo siguiente:

" Con respecto a las copias de los certificados mensuales de las nóminas del personal de la Universidad durante el ejercicio de 1996, le comunicamos que en dicho ejercicio económico se estaba implantando la aplicación de gestión de personal por lo que no estamos en posesión de dicha documentación."

d) El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario en el artículo 2.3.c) establece de forma general, respetando así la autonomía constitucional universitaria, la posibilidad de sometimiento de la actividad docente de forma quinquenal a una evaluación ante la Universidad en la que se prestan servicios, la cual valorará los méritos que concurran en el profesor universitario interesado de acuerdo con los criterios que se establecen por el Consejo de Universidades mediante Resolución de 20 de junio de 1990. Así, en e l artículo 2 de esta Resolución se preceptúa literalmente lo siguiente:

" En el proceso de evaluación podrá utilizarse:

a) Informe del profesor evaluado relativo a su práctica docente. Para la emisión de dicho informe el Profesor deberá conocer, en su caso, el resultado de la encuesta de los alumnos.

b) La encuesta de los alumnos que tendrá que evaluar la actividad estrictamente docente del Profesorado a que se refiera el punto 1.a) del presente acuerdo y que deberá realizarse teniendo en cuenta los siguientes criterios: La encuesta responderá a un modelo suficientemente contrastado, que aprobará el órgano colegiado correspondiente; será pública antes de su realización y garantizará el anonimato.

c) Informe de los órganos unipersonales o colegiados de la Universidad que tenderán a evaluar, en especial, las actividades a que se refieren los apartados 1.b) y 1.c) de esta resolución. En tal caso se estará a lo que establezcan los Estatutos de la misma. En tal caso se estará estatutaria al respecto, la decisión de quien emita el informe, corresponderá a la Junta de Gobierno.

d) Informes externos a la Universidad.

En los procesos evaluadores, deberá constar en el expediente, además del informe del propio Profesor evaluado, al menos, dos informes de instancias u órganos de la Universidad".

Sin embargo, entre la documentación examinada relativa a la evaluación de los méritos docentes, no constaba ninguno de los informes como tales, a los que hace referencia el artículo 2 de esta Resolución del Consejo de Universidades, obrando en su lugar lo siguiente:

- Tras el estudio del expediente los docentes que han presentado la solicitud para la evaluación de los méritos docentes, la Comisión Evaluadora de los Méritos Docentes, emite calificación favorable o la deniega en su caso, sin hacer referencia alguna a las encuestas de los alumnos, analizándose en su lugar los aspectos administrativos del expediente. De hecho, cuando se deniega la solicitud, se hace por motivos como, solicitar tramos en los que estaba a tiempo parcial, por encontrarse de baja y no prestar servicios docentes susceptibles de evaluar, no tratarse de una plaza de funcionario docente universitario de carrera, etc.

- Una vez vista la calificación de la Comisión Evaluadora de los Méritos Docentes, el Rector resuelve concediendo o denegando el/los tramo/s solicitado/s.

Por otra parte, también se ha podido comprobar como en el ejercicio 1998, previo a la reunión de la Comisión Evaluadora de los Méritos Docentes, el Rector califica de positiva o no la encuesta de los alumnos relativa a la actividad docente del/de la profesor/a.

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, estableció en el artículo 45.3 la regulación por los Estatutos Universitarios de los procedimientos para la evaluación periódica del rendimiento docente y científico del profesorado.

Sin embargo, nada se establece al respecto en los Estatutos de regulación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, pero sí resultaría oportuno, puesto que a un "iter" procedimental remite la LORU arriba referida, fijar al menos un cauce de intervención de la Comisión Evaluadora de los Méritos Docentes a través de la vía directa de "informe previo, a los efectos de la concesión de tramos de evaluación docente", tal y como se realiza de forma normativa, por ejemplo, en la Universidad Pública de Navarra, vía en la que se están iniciando otras Universidades españolas.

e) La Ley Orgánica de Reforma Universitaria, norma básica de apoyo constitucional, establece de forma imperativa en el artículo 33.3, un límite máximo de porcentaje en el número de profesores asociados, dejando a la autonomía universitaria la fijación de las condiciones para su contratación laboral. Se observa a raíz de la documentación examinada, la existencia de un número cuantitativamente superior al marcado por la Ley en relación con el de catedráticos y profesores titulares, cuando en el artículo 33.3 de la LORU se establece que el porcentaje de profesores asociados no podrá superar el 20% de profesores titulares y catedráticos o el 30% cuando se trate de Universidades Politécnicas.

2.- Gastos de bienes corrientes y servicios

2.1.- Análisis y contabilización

En el Estado de liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1996 presentado, constan obligaciones reconocidas de este Capítulo II de gastos, por importe de 2.014.844.766 ptas., que se refieren a (en ptas.):

Arrendamientos y cánones	93.147.624
Reparaciones, mantenimiento y conservación	154.087.332
Material, suministros y otros	1.635.521.913
Indemnizaciones por razón del servicio	132.087.897
TOTAL	2.014.844.766

Como se puede observar, aproximadamente el 81,17% de estas obligaciones reconocidas tienen que ver con el artículo Material, Suministros y Otros.

A su vez, si se desglosa el artículo Material, Suministros y Otros en los diferentes subconceptos, se obtienen las siguientes cifras de obligaciones reconocidas (en ptas.):

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
220 Material de oficina	370.321.310
221 Suministros	252.019.575
222 Comunicaciones	126.846.233
223 Transportes	17.350.751
224 Primas de Seguros	16.200.292
225 Tributos	5.201.061
226 Gastos diversos	292.699.636
227 Trabajos realizados por otras empresas	554.883.055
TOTAL	1.635.521.913

En general, el reconocimiento de la obligación se soporta con la factura, recibo, etc., con la conformidad e incluso en ocasiones con una memoria justificativa, del responsable correspondiente de la Universidad.

2.3.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) Se ha observado, como en algunos casos se han registrado en este Capítulo II, gastos que por su naturaleza se debieron registrar en otro capitulo, tales como:

- La adquisición de equipos y programas informáticos, licencias de sotfware, adquisición de tarjetas de red, etc., que constituyen inversiones, susceptibles en consecuencia de inventariarse y formar parte del Inmovilizado.

- Gastos financieros en los que ha incurrido la Universidad, que debieron registrarse en el Capítulo III de gastos, Gastos Financieros, el cual aparece en el Estado de liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1996 sin consignación presupuestaria alguna, a pesar de que efectivamente la Universidad ha tenido que afrontar estos gastos financieros.

b) La Universidad, mediante resolución del Rector de 2 de enero de 1996, ha registrado en el Estado de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1996, 251.720.190 ptas., correspondientes a gastos por bienes corrientes y servicios recibidos en 1995 para los que no había crédito presupuestario en dicho ejercicio.

3.- Gastos financieros

En este caso no cabe analizar este capítulo de gastos ya que como se ha comentado en el anterior epígrafe de este Informe, no existe consignado importe alguno en el Capítulo III de gastos, Gastos Financieros, si bien hay que poner de manifiesto las siguientes incidencias y otras cuestiones al respecto.

3.1.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) La Universidad ha registrado los gastos financieros soportados por la misma, en el Capítulo II Gastos de Bienes Corrientes y Servicios.

b) Las obligaciones reconocidas en el Capítulo II por los gastos financieros, tienen como soporte la copia del extracto de la cuenta corriente oportuna, sin que conste junto a la documentación que obra en el Servicio de Gestión Financiera, cualquier otro documento elaborado por el Servicio o Sección competente en el que realmente se reconozca y verifique que los intereses y demás gastos y comisiones cobradas a la Universidad son correctos.

4.- Transferencias corrientes

4.1.- Análisis y contabilización

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo IV de gastos registrados en el Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1996 presentado asciende a 222.026.604 ptas., como Transferencias Corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro.

En la mayoría de los casos el reconocimiento de la obligación se lleva a cabo teniendo como soporte el documento en el que se acuerda, propone, otorga, etc., por el responsable competente la ayuda al tercero en cuestión.

5.- Inversiones reales

5.1.- Análisis y contabilización

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo VI de gastos registradas en el Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1996 presentada, asciende a (en ptas.):

Inversión nueva	2.230.957.618
Inversión de reposición	173.093.484
Gastos en inversiones de carácter inmaterial	379.811.574
TOTAL	2.783.862.676

Como se puede apreciar el 80,14% del total de obligaciones reconocidas del Capítulo se corresponde, según los registros de la Universidad, con inversión nueva financiada fundamentalmente con los fondos dispuestos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., y que la Universidad contabiliza como derechos reconocidos del capítulo de ingresos Pasivos Financieros.

A su vez, esta inversión nueva tiene que ver según registra la Universidad en su Estado de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1996 con (en ptas.):

Edificios	1.869.207.357
Maquinarias	19.378.879
Mobiliario	151.538.326
Equipos para procesos de información	90.607.080
Otro inmovilizado	100.225.976
TOTAL	2.230.957.618

En general el reconocimiento de la obligación por estas inversiones nuevas en obra se lleva a cabo una vez se cuenta con la conformidad o informe del responsable de la Unidad de Gasto o Unidad Técnica en su caso, sobre las facturas y certificaciones presentadas por los terceros ante la Universidad.

5.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

a) Para las inversiones nuevas en edificios y otras construcciones, no constaba entre la documentación que obraba en el Servicio de Gestión Financiera que a las mismas se les hubiese dado de alta en el inventario correspondiente de la Universidad.

b) En Inversiones de Carácter Inmaterial, se incluyen además de todos aquellos bienes inventariables necesarios para los proyectos de investigación y tercer ciclo, los gastos necesarios para la adquisición de material fungible, dietas, gastos de viajes, servicios, etc., de los mismos, que debieron contabilizarse como gastos corrientes en el Estado de la liquidación del Ejercicio 1996, con independencia de su activación en la contabilidad patrimonial cuando corresponda.

c) La Universidad no cuenta en su contabilidad presupuestaria con los registros que permitan llevar a cabo un seguimiento y control de forma diferenciada de los fondos destinados a un proyecto de investigación en concreto, si bien es cierto que en la Unidad de Gestión de la Investigación se lleva a cabo de forma extracontable, el seguimiento de los distintos proyectos de investigación.

d) Para 4.962.672 ptas., de obligaciones reconocidas en el concepto Equipos para proceso de la información, los cuales fueron transferidos a IBM en febrero de 1997, no constaba en el Servicio de Gestión Financiera documento justificativo alguno que soportase el reconocimiento de la obligación y en consecuencia el pago al tercero.

e) Como ya se ha puesto de manifiesto con anterioridad las inversiones llevadas a cabo por la Universidad registradas en este Capítulo VI de gastos incluidas en el anexo II del PIUC (financiadas con el préstamo suscrito con el BCL) tienen que ajustarse a los requisitos establecidos en la Ley Territorial 8/1994, de 20 de julio que lo regula, los cuales son motivo de verificación en detalle en los Informes de Fiscalización de las Inversiones de los Anexos del PIUC" elaborados por esta Institución.

6.- Activos financieros

6.1.- Análisis y contabilización

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo de gastos registradas en el Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1996 presentada, asciende a 23.356.345 ptas., como Concesión de Préstamos al Sector Público.

CAPITULO VIII
OTRAS VERIFICACIONES

1.- Inventario General de la Universidad

Como ya se puso de manifiesto en el informe anterior elaborado por esta Institución relativo a las cuentas del ejercicio 1995, la Universidad no disponía de un inventario general de todos sus bienes a 31 de diciembre de 1995, el cual tampoco se había elaborado para el ejercicio 1996 de forma que permita obtener de forma centralizada la situación patrimonial de la misma, si bien es cierto que en los ejercicios posteriores se han estado llevando a cabo las gestiones oportunas con la finalidad de obtener el inventario general de la Universidad.

2.- Operaciones de crédito

2.1.- Crédito de 661.000.000 ptas., suscrito con Bankinter S.A.

El 6 de septiembre de 1996, la Universidad suscribe una póliza de crédito con Bankinter S.A. por 661.000.000 ptas., fijando como fecha de vencimiento del crédito el 6 de mayo de 1997. La Universidad suscribe esta póliza, para afrontar los gastos de funcionamiento de la misma no cubiertos por la subvención global de la Administración Autonómica fijada en 8.118.000.000 ptas., para estos gastos en el ejercicio 1996, ya que en el Anexo V del Contrato Programa se contemplaba un total de 8.779.000.000 ptas., destinados a los gastos de funcionamiento de 1996 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a financiar por la Comunidad Autónoma.

Así, la Administración de la Comunidad Autónoma transfiere a la Universidad en abril de 1997 el importe correspondiente a la amortización y los intereses del crédito, quedando cancelado el mismo el 8 de mayo de 1997, según se certifica por la entidad financiera.

2.2.- Crédito de 450.000.000 ptas., suscrito con la Caja Insular de Ahorros de Canarias

El 26 de abril de 1996, la Universidad suscribe con la Caja Insular de Ahorros de Canarias un crédito de 450.000.000 ptas., como una operación de tesorería que amortiza el 23 de abril de 1997, si bien se ha de manifestar como el 30 de abril de 1997 suscribe un nuevo crédito con la Caja Insular de Ahorros de Canarias, en este caso de 650.000.000 ptas. De todo ello, se deduce que estos créditos no han ido a solventar un déficit transitorio de tesorería, existiendo más bien un problema estructural de financiación.

Capítulo IX
Control interno

1.- Control interno a posteriori mediante el procedimiento de auditoría

El control interno de las Universidades se regula en el artículo 56 de la LORU en el que se dice literalmente en el apartado uno y dos lo siguiente: "Las Universidades asegurarán el control interno de sus gastos e inversiones, organizando sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior, la Intervención desarrollará sus funciones mediante las técnicas de auditoría contable".

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al igual que otras universidades como por ejemplo, la Universidad Carlos III de Madrid, Universidad de Barcelona, Universidad de Cantabria, UNED, Universidad de Sevilla, Universidad de Valladolid o Universidad de Alcalá de Henares, ha aplicado lo contemplado en el referido artículo 56.2, estableciendo en el artículo 222.2 de sus Estatutos que: "La intervención tenderá a desarrollar sus funciones mediante técnicas de auditoría contable, según establece el artículo 56 de la LORU".

Por otra parte, en el artículo 229 de los Estatutos se regula lo siguiente: "Corresponde al Consejo Social la responsabilidad de ejercer directamente la auditoría y control interno de las cuentas de la Universidad".

Una vez dicho todo esto, se puede apreciar como las funciones de control interno en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, las tiene atribuidas el Consejo Social, ejerciéndolas en ejercicios anteriores a 1996 mediante el encargo de una auditoría sobre el Estado de Liquidación del Presupuesto correspondiente.

2.- Valoración del control interno

Como ya se ha puesto de manifiesto en el epígrafe anterior, en ejercicios anteriores el Consejo Social de la Universidad en virtud de las funciones de control interno que tenía atribuidas, había encargado una auditoría del Estado de Liquidación del Presupuesto correspondiente. Así, con fecha 4 de noviembre de 1998 se solicita al Consejo Social la auditoría encargada por éste sobre el Estado de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1996, respondiéndose mediante escrito de 2 de diciembre (ntro. R.E. nº 799 de 17.12.98) literalmente, lo siguiente: " En respuesta a su escrito del 4 de noviembre último pasado, me complace, según me solicita, remitirle copia del Informe de auditoría financiera de la memoria económica y de legalidad del ejercicio 1996, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, único trabajo del que disponemos sobre el particular...". Este informe de auditoría es el realizado por Coopers & Lybrand por encargo de la Intervención General y no el solicitado.

Al no constar informe de auditoría alguno por cuenta del Consejo Social en lo que respecta al ejercicio 1996, se ha de manifestar como este Órgano de Gobierno de la Universidad no ha cumplido con las funciones de control interno atribuidas en los Estatutos, más aún cuando la Universidad tampoco cuenta con una Intervención u órgano de control interno propiamente dicho.

Como en reiteradas ocasiones se ha puesto de manifiesto por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, el sistema de control actualmente establecido, además de no haberse cumplido en el ejercicio auditado de 1996, merece las siguientes consideraciones:

a) Se ciñe a un mero análisis u opinión sobre el estado de la liquidación del Presupuesto en su conjunto no ahondando en la verificación de la legalidad de la actividad económico-financiera de la Universidad.

b) Se trata de un control interno que se ejerce en su totalidad a posteriori, de forma que no supone controlar los actos de la Universidad en el momento que dan lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los cobros y pagos que de ellos se deriven o la inversión o aplicación en general de los mismos, con la finalidad de asegurar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso.

Tampoco supone comprobar en el momento en el que la Universidad va desarrollando su actividad económico-financiera, si esta se ajusta al ordenamiento jurídico y principios generales de buena gestión financiera.

c) La no existencia de un órgano de control interno como tal, es decir, como una unidad integrada en el organigrama administrativo de la Universidad, supone además de no poder acometer los controles a los que se hace mención en los dos apartados anteriores, el incumplimiento de lo preceptuado en determinada legislación de aplicación a la Universidad, en la que se contempla de forma expresa la figura de la "Intervención" como es el caso por ejemplo de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en la que se le atribuyen competencias a la misma, en la fase de preparación del expediente de contratación, de adjudicación, de formalización y de ejecución del contrato.

d) Por último, se ha de señalar como resulta una exigencia obvia, que una organización como la Universidad por su complejidad y las magnitudes financieras que maneja, cuente con su propio órgano de control interno, de conformidad con el artículo 56 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 1999.- El Presidente, José Carlos Naranjo Sintes.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1996
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPITULOS

CAPITULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
III.- Tasas y Otros Ingresos	1.685.500.000	16.099.969	1.701.599.969
IV.- Transferencias Corrientes	8.994.000.000	114.526.137	9.108.526.137
V.- Ingresos Patrimoniales	97.000.000		97.000.000
VII.- Transferencias de Capital	416.448.730	272.242.128	688.690.858
VIII.- Activos Financieros	214.705.617	13.368.539	228.074.156
IX.- Pasivos Financieros	2.639.700.000	2.501.664.331	5.141.364.331
TOTAL INGRESOS	**14.047.354.347**	**2.917.901.104**	**16.965.255.451**
I. Gastos de Personal	8.295.354.310	4.079.057	8.299.433.367
II. Gastos de Bienes Ctes. y S.	1.987.779.375	74.508.904	2.062.288.279
III. Gastos Financieros			
IV.- Transferencias Corrientes	260.500.552	-4.368.642	256.131.910
VI.- Inversiones Reales	3.470.720.110	2.843.681.785	6.314.401.895
VII.- Transferencias de Capital			
VIII.- Activos Financieros	33.000.000		33.000.000
TOTAL GASTOS	**14.047.354.347**	**2.917.901.104**	**16.965.255.451**

CUADRO Nº 1

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1996
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
I. GASTOS DE PERSONAL	8.295.354.310	4.079.057	8.299.433.367	8.177.034.388	98,53 %	8.077.300.130	98,78 %
II. GASTOS CORRIENTES	1.987.779.375	74.508.904	2.062.288.279	2.014.844.766	97,70 %	1.400.264.256	69,50 %
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	260.500.552	-4.368.642	256.131.910	222.026.604	86,68 %	168.673.103	75,97 %
VI. INVERSIONES REALES	3.470.720.110	2.843.681.785	6.314.401.895	2.783.862.676	44,09 %	1.064.158.913	38,23 %
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0,00 %	0	0,00 %
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	33.000.000	0	33.000.000	23.356.345	70,78 %	20.776.305	88,95 %
TOTAL	14.047.354.347	2.917.901.104	16.965.255.451	13.221.124.779	77,93 %	10.731.172.707	81,17 %

CUADRO Nº 2

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1996
CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
12.- Funcionarios	4.067.758.191	118.416.735	4.186.174.926	4.098.564.827	97,91 %	4.098.564.827	100,00 %
13.- Laborales	1.123.354.432	4.079.057	1.127.433.489	1.105.415.497	98,05 %	1.105.415.497	100,00 %
14.- Otro personal	1.604.678.026	-39.000.000	1.565.678.026	1.565.668.997	100,00 %	1.565.668.997	100,00 %
16.- Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales	1.296.563.661	109.545.289	1.406.108.950	1.394.930.356	99,20 %	1.295.196.098	92,88 %
17.- Numeración del profesorado	203.000.000	-188.962.024	14.037.976	12.454.711	88,72 %	12.454.711	100,00 %
18.- Bolsa de Sustituciones	0	0	0	0	0,00 %	0	0,00 %
TOTAL	8.295.354.310	4.079.057	8.299.433.367	8.177.034.388	98,53 %	8.077.300.130	98,78 %

CUADRO Nº 3

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1996
CAPITULO II: GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
20.- Arrendamientos y Cánones	86.324.800	7.276.136	93.600.936	93.147.624	99,52 %	81.865.809	87,89 %
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	140.466.039	27.167.470	167.633.509	154.087.332	91,92 %	114.481.972	74,30 %
22.- Material, Suministros y Otros	1.600.566.167	65.054.527	1.665.620.694	1.635.521.913	98,19 %	1.134.148.527	69,34 %
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	160.422.369	-24.989.229	135.433.140	132.087.897	97,53 %	69.767.948	52,82 %
TOTAL	1.987.779.375	74.508.904	2.062.288.279	2.014.844.766	97,70 %	1.400.264.256	69,50 %

CUADRO Nº 4

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1996
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
48.- A familias e Instituciones sin lucro	260.500.552	-4.368.642	256.131.910	222.026.604	86,68 %	168.673.103	75,97 %
TOTAL	260.500.552	-4.368.642	256.131.910	222.026.604	86,68 %	168.673.103	75,97 %

CUADRO Nº 5

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1996
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
62.- Inversiones Nuevas	2.928.762.799	2.549.732.299	5.478.495.098	2.230.957.618	40,72 %	796.809.792	35,72 %
63.- Inversión de reposición	166.925.126	15.946.724	182.871.850	173.093.484	94,65 %	118.674.413	68,56 %
64.- Inversiones de carácter Inmaterial	375.032.185	278.002.762	653.034.947	379.811.574	58,16 %	148.674.708	39,14 %
TOTAL	3.470.720.110	2.843.681.785	6.314.401.895	2.783.862.676	44,09 %	1.064.158.913	38,23 %

CUADRO Nº 6

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1996
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTICULOS

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
82.- Concesión de prestamos	33.000.000		33.000.000	23.356.345	70,78 %	20.776.305	88,95 %
TOTAL	33.000.000		33.000.000	23.356.345	70,78 %	20.776.305	88,95 %

CUADRO Nº 7

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1996
ESTADO DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE GASTOS CORRIENTES POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
I. GASTOS DE PERSONAL	8.295.354.310	4.079.057	8.299.433.367	8.177.034.388	98,53 %	8.077.300.130	98,78%
II. GASTOS CORRIENTES	1.987.779.375	74.508.904	2.062.288.279	2.014.844.766	97,70 %	1.400.264.256	69,50%
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	260.500.552	-4.368.642	256.131.910	222.026.604	86,68 %	168.673.103	75,97%
TOTAL	10.543.634.237	74.219.319	10.617.853.556	10.413.905.758	98,08 %	9.646.237.489	92,63%

CUADRO Nº 8

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1996
ESTADO DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE GASTOS DE CAPITAL POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
VI. INVERSIONES REALES	3.470.720.110	2.843.681.785	6.314.401.895	2.783.862.676	44,09 %	1.064.158.913	38,23 %
TOTAL	3.470.720.110	2.843.681.785	6.314.401.895	2.783.862.676	44,09 %	1.064.158.913	38,23 %

CUADRO Nº 9

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1996
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.685.500.000	16.099.969	1.701.599.969	1.815.150.020	106,67 %	1.536.393.867	84,64 %
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.994.000.000	114.526.137	9.108.526.137	9.077.913.936	99,66 %	9.061.079.286	99,81 %
V. INGRESOS PATRIMONIALES	97.000.000	0	97.000.000	58.214.397	60,01 %	55.142.303	94,72 %
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	416.448.730	272.242.128	688.690.858	598.777.055	86,94 %	516.720.464	86,30 %
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	214.705.617	13.368.539	228.074.156	26.079.442	11,43 %	26.079.442	100,00 %
IX. PASIVOS FINANCIEROS	2.639.700.000	2.501.664.331	5.141.364.331	1.632.252.421	31,75 %	445.421.814	27,29 %
TOTAL	14.047.354.347	2.917.901.104	16.965.255.451	13.208.387.271	77,85 %	11.640.837.176	88,13 %

CUADRO Nº 10

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1996
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE TASAS Y OTROS INGRESOS POR ARTICULOS.

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
30 .-TASAS	1.651.500.000	11.573.201	1.663.073.201	1.758.390.816	105,73 %	1.493.040.963	84,91 %
31.- PRECIOS PUBLICOS	12.000.000	0	12.000.000	13.968.874	116,41 %	13.968.874	100,00 %
33.- VENTA DE BIENES	22.000.000	3.872.178	25.872.178	20.587.148	79,57 %	20.587.148	100,00 %
38.- REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0	467.390	467.390	5.112.195	1.093,78 %	5.112.195	100,00 %
39.- OTROS INGRESOS	0	187.200	187.200	17.090.987	9.129,80 %	3.684.687	21,56 %
TOTAL	1.685.500.000	16.099.969	1.701.599.969	1.815.150.020	106,67 %	1.536.393.867	84,64 %

CUADRO Nº 11

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1996
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES POR ARTICULOS

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
40.- Transf. Ctes de la Admón del Estado		30.549.788	30.549.788	22.285.249	72,95	22.285.249	100,00
41.- Transf. Ctes de Organismos Autónomos	8.000.000	0	8.000.000	7.442.375	93,03	5.207.725	69,97
45.- Transf. Ctes de Comunidades Autónomas	8.859.000.000	3.203.680	8.862.203.680	8.800.912.134	99,31	8.800.912.134	100,00
46.- Transf. Ctes. de Corporaciones Locales	80.000.000	58.500.000	138.500.000	145.726.630	105,22	144.376.630	99,07
47.- Transf. Ctes. de Empresas Privadas	15.000.000	0	15.000.000	61.312.939	408,75	59.062.939	96,33
48.- De familias e Instituciones	32.000.000	0	32.000.000	18.421.543	57,57	7.421.543	40,29
49.- Transf. Corrientes del Exterior	0	22.272.669	22.272.669	21.813.066	97,94	21.813.066	100,00
TOTAL	8.994.000.000	114.526.137	9.108.526.137	9.077.913.936	99,66	9.061.079.286	99,81

CUADRO Nº 12

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1996
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PATRIMONIALES POR ARTICULOS

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
52.- Intereses de Depósito	42.000.000	0	42.000.000	22.516.588	53,61 %	19.786.923	87,88 %
55.- Productos de Concesiones Administrativas	55.000.000	0	55.000.000	35.697.809	64,91 %	35.355.380	99,04 %
TOTAL	97.000.000	0	97.000.000	58.214.397	60,01 %	55.142.303	94,72 %

CUADRO Nº 13

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1996
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL POR ARTICULOS

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
70.- De la Administración del Estado	24.319.900	123.379.057	147.698.957	140.660.057	95,23 %	118.700.057	84,39 %
71.- De Organ. Autónomos Administrativos	70.000.000	0	70.000.000	70.000.000	100,00 %	70.000.000	100,00 %
75.- Transf. de Capital de Comunidades Autónomas	0	73.182.935	73.182.935	78.332.570	107,04 %	78.332.570	100,00 %
76.- Transf. de Capital de Corporaciones Locales	0	0	0	0	0,00 %	0	0,00 %
77.- Transf. de Capital de Familias e Instituciones sin lucro	0	0	0	0	0,00 %	0	0,00 %
79.- Transf. de Capital del Exterior	322.128.830	75.680.136	397.808.966	309.784.428	77,87 %	249.687.837	80,60 %
TOTAL	416.448.730	272.242.128	688.690.858	598.777.055	86,94 %	516.720.464	86,30 %

CUADRO Nº 14

UNIVERSIDAD DE LAS PAMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1996
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ACTIVOS FINANCIEROS POR ARTICULOS

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
82.- Reintegro de Préstamos concedidos	33.000.000	0	33.000.000	26.079.442	79,03 %	26.079.442	100,00 %
87.- Remanente de Tesorería	181.705.617	13.368.539	195.074.156	0	0,00 %	0	0,00 %
TOTAL	214.705.617	13.368.539	228.074.156	26.079.442	11,43 %	26.079.442	100,00 %

CUADRO Nº 15

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1996
EJECUCION Y REALIZACION DEL PRESUPUESTO DE PASIVOS FINANCIEROS POR ARTICULOS

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
91.- Préstamos recibidos del exterior	2.639.700.000	2.501.664.331	5.141.364.331	1.632.252.421	31,75 %	445.421.814	27,29 %
TOTAL	2.639.700.000	2.501.664.331	5.141.364.331	1.632.252.421	31,75 %	445.421.814	27,29 %

CUADRO Nº 16

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AÑO 1996
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN FUNCION DE LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS.

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
30.- Tasas	1.651.500.000	11.573.201	1.663.073.201	1.758.390.816	105,73 %	1.493.040.963	84,91 %
31.- Precios Públicos	12.000.000	0	12.000.000	13.968.874	116,41 %	13.968.874	100,00 %
33.- Venta de Bienes	22.000.000	3.872.178	25.872.178	20.587.148	79,57 %	20.587.148	100,00 %
38.- Reintegros de operaciones corrientes	0	467.390	467.390	5.112.195	1.093,78 %	5.112.195	100,00 %
39.- Otros ingresos	0	187.200	187.200	17.090.987	9.129,80 %	3.684.687	21,56 %
TOTAL CAP. III: Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	1.685.500.000	16.099.969	1.701.599.969	1.815.150.020	106,67 %	1.536.393.867	84,64 %
52.- Intereses de depósito	42.000.000	0	42.000.000	22.516.588	53,61 %	19.786.923	87,88 %
55.- Productos de Concesiones Administrativas	55.000.000	0	55.000.000	35.697.809	64,91 %	35.355.380	99,04 %
TOTAL CAP. V: Ingresos Patrimoniales	97.000.000	0	97.000.000	58.214.397	60,01 %	55.142.303	94,72 %
TOTAL: RECURSOS AUTOGESTIONADOS	1.782.500.000	16.099.969	1.798.599.969	1.873.364.417	104,16 %	1.591.536.170	84,96 %
40.- Transf. Ctes de la Admistración del Estado	0	30.549.788	30.549.788	22.285.249	72,95 %	22.285.249	100,00 %
41.- Transf. Ctes de Organismos Autónomos	8.000.000	0	8.000.000	7.442.375	93,03 %	5.207.725	69,97 %
45.- Transf. Ctes de Comunidades Autonómas	8.859.000.000	3.203.680	8.862.203.680	8.800.912.134	99,31 %	8.800.912.134	100,00 %
46.- De Corporaciones Locales	80.000.000	58.500.000	138.500.000	145.726.630	105,22 %	144.376.630	99,07 %
47.- De Empresas Privadas	15.000.000	0	15.000.000	61.312.939	408,75 %	59.062.939	96,33 %
48.- De Familias e Instituciones	32.000.000	0	32.000.000	18.421.543	57,57 %	7.421.543	40,29 %
49,- Transferencias corrientes del Exterior	0	22.272.669	22.272.669	21.813.066	97,94 %	21.813.066	100,00 %
TOTAL CAP.IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.994.000.000	114.526.137	9.108.526.137	9.077.913.936	99,66 %	9.061.079.286	99,81 %
70.- La Administración del Estado	24.319.900	123.379.057	147.698.957	140.660.057	95,23 %	118.700.057	84,39 %
71.- De Organismos Autónomos Administrativos	70.000.000	0	70.000.000	70.000.000	100,00 %	70.000.000	100,00 %
75.- Transf. de capital de Comunidades Autónomas	0	73.182.935	73.182.935	78.332.570	107,04 %	78.332.570	100,00 %
76.- Transf. de capital de Corporaciones Locales	0	0	0	0	0,00 %	0	0,00 %
77.- Transf. de capital de familiar e Instituciones sin lucro	0	0	0	0	0,00 %	0	0,00 %
79.- Transf. de capital del Exterior	322.128.830	75.680.136	397.808.966	309.784.428	77,87 %	249.687.837	80,60 %
TOTAL CAP. VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	416.448.730	272.242.128	688.690.858	598.777.055	86,94 %	516.720.464	86,30 %
82.- Reintegro de Préstamos concedidos	33.000.000	0	33.000.000	26.079.442	79,03 %	26.079.442	100,00 %
87.- Remanente de Tesorería	181.705.617	13.368.539	195.074.156	0	0,00 %	0	0,00 %
TOTAL CAP. VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	214.705.617	13.368.539	228.074.156	26.079.442	11,43 %	26.079.442	100,00 %
91.- Préstamos recibidos del exterior	2.639.700.000	2.501.664.331	5.141.364.331	1.632.252.421	31,75 %	445.421.814	27,29 %
TOTAL CAP. IX: PASIVOS FINANCIEROS	2.639.700.000	2.501.664.331	5.141.364.331	1.632.252.421	31,75 %	445.421.814	27,29 %
TOTAL RECURSOS AJENOS:	12.264.854.347	2.901.801.135	15.166.655.482	11.335.022.854	74,74 %	10.049.301.006	88,66 %
TOTAL RECURSOS:	14.047.354.347	2.917.901.104	16.965.255.451	13.208.387.271	77,85 %	11.640.837.176	88,13 %

Edita e imprime: Parlamento de Canarias. Servicio de Publicaciones.
C/. Teobaldo Power, 7 Tfno.: 922473347 Fax: 922473400
38002 Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal: TF-123/1983
ISSN: 1137-9073